



Exp. 2025/354001/450-001/00001

ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/1327 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

De conformidad artículo 21.1.m) LRBRL que dispone: Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Antecedentes de hecho

1.- Que la AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA en el día de ayer, 14 de diciembre de 2025, fue emitiendo avisos de nivel amarillo, naranja y finalmente rojo para la C. AUTÓNOMA: ANDALUCÍA (ORIENTAL) emitidos desde las 11:25 horas el primero hasta las 21:05 del día 14/12/25 para el fenómeno previsto de lluvias con Precipitación acumulada en 12 horas: 120 mm. Y Precipitación acumulada en una hora: 30 mm. Nivel: rojo. Ámbito geográfico: Almería (Valle del Almanzora y Los Vélez, Levante almeriense). Hora de comienzo: 19:00 hora oficial del 14/12/2025. Hora de finalización: 06:00 hora oficial del 15/12/2025. Probabilidad: 40%-70%.

2.- Que la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA emitió Informe de Detección de Alerta Temprana (InfoDAT\_HHC/Obs3) Fenómeno Hidrológico - Hidráulico - Cauces - Observaciones De 14-12-2025 08:00 h a 14-12-2025 18:15 h "(14-12-2025 18:15). Mensaje de SITUACIÓN EXTREMA observada en 05A08U12: Nivel Marco de Control en río Almanzora, Cuevas del Almanzora, subcuenca Ramblas costeras Sur, coordenadas ETRS89 X:608.354, Y:4.122.672. (3,03 m., 76% de H-Max: 4,00 m.). Evento 28."

Según el Sistema Automático de Información Hidrológica de la Cuenca del Segura del 14 de diciembre a las 22:00 horas constan observados 120,6 l/m² en las últimas 12 horas en el marco 05A05 marco de control Rambla de Guazamara, T.M. de Cuevas del Almanzora.

3.- Que Fue activada la Alerta de Protección Civil con la emisión de SMS a la población, activación del aviso rojo.

4.- Que, como consecuencia del fenómeno meteorológico, se han producido **daños de extrema gravedad** en infraestructuras y bienes de titularidad municipal, incluyendo:

- Corte y colapso de tramos de la red viaria principal y secundaria.
- Afección a la red de abastecimiento y saneamiento de agua.
- Instalación de la red de alumbrado público
- Daños en edificaciones públicas críticas (centros de salud, escuelas, otros edificios: cine, mercado de abastos) etc.

5.- Que los servicios técnicos municipales están realizando una **Evaluación Preliminar de Daños**, constatando si la interrupción de la funcionalidad de estas infraestructuras pueda suponer un grave riesgo para la seguridad y la vida de las personas y para la prestación de servicios esenciales. Dicha evaluación se presentará en formato **memoria** en la que se indicarán



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MBE9rB-QGvBAYCgfGCcyA== con sello electrónico en fecha 15/12/2025 - 19:24:39. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2025 19:21:14
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las actuaciones necesarias para remediar el acontecimiento producido, satisfacer las necesidades sobrevenidas, eliminar las situaciones de grave riesgo y garantizar la seguridad, así como la valoración de las actuaciones que sean precisas para prevenir o remediar los daños derivados de esta situación.

El presente DECRETO se configura en el ámbito de situación de grave riesgo o calamidad pública, habilitada según el art. 30.3 y 4 CE, con relación a los Servicios de Protección Civil, "Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general" y apartado cuarto que determina, "Mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública".

## Fundamentos de Derecho

**PRIMERO:** Declarar la **Situación de Emergencia en el término municipal de Cuevas del Almanzora** en el ámbito de los servicios de protección civil a causa de los daños catastróficos provocados por las lluvias torrenciales del día 14/12/2025, como situación de emergencia atmosférica y catástrofe natural, a los efectos de las determinaciones establecidas en el artículo 30.3 y 30.4 CE y a los efectos del PLAN MUNICIPAL DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA

**SEGUNDO:** Autorizar a los servicios técnicos competentes a través de la Concejalía de Obras y Servicios, a disponer las actuaciones y obras que resulten indispensables, mediante la ordenación de los contratos administrativos que procedan según su naturaleza, para restablecer la funcionalidad de las infraestructuras dañadas cuya inoperatividad suponga un riesgo o afecte a la prestación de servicios esenciales, de acuerdo con el **régimen de tramitación de emergencia** previsto en el art. 120 de la LCSP "1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria."*

**TERCERO:** Autorizar el gasto necesario para la ejecución de dichas actuaciones, que se imputará a la partida presupuestaria que corresponda, sin perjuicio de la posterior reasignación de crédito

**CUARTO:** Dar traslado del presente Decreto a:

- La Secretaría General a efectos de dar cuenta en la próxima sesión del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre (art. 42 ROF).
- La Intervención Municipal (a efectos de fiscalización).
- La Dirección General de Protección Civil y Emergencias a los efectos de solicitar las ayudas legalmente contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo de 2005, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión u otra normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2025 19:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



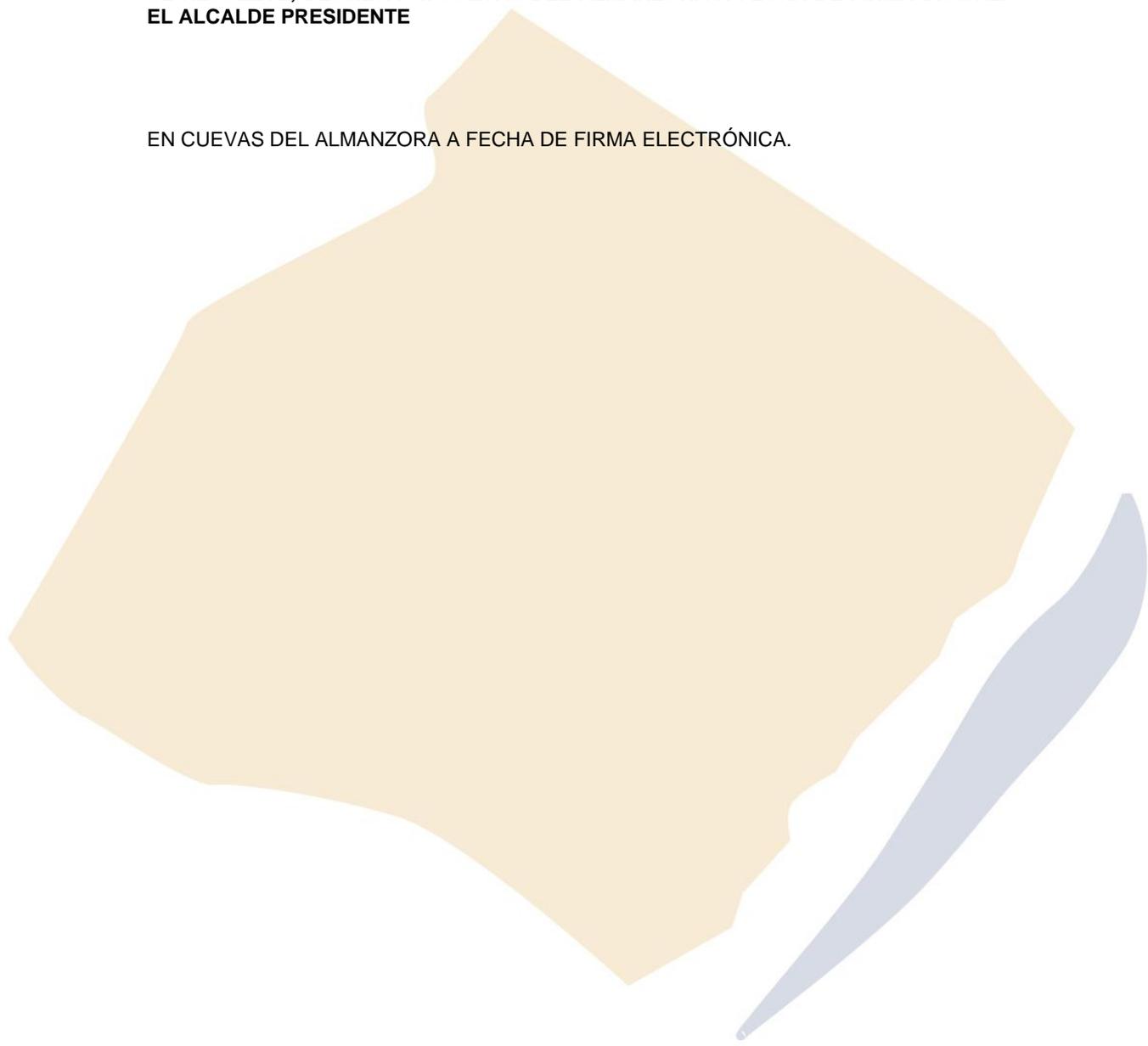


# Decreto 312/2025

**QUINTO:** Ordenar la publicación inmediata del presente Decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico de la página web municipal a efectos de máxima difusión, según el artículo 45 y 46 Ley 39/2015

**SE RESUELVE, DECRETA en CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA DE FIRMA DIGITAL. EL ALCALDE PRESIDENTE**

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MBE9rB-QGvBAYCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 15/12/2025 - 19:24:39. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	15/12/2025 19:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jSGMrLztMuaqpBbOdbM+cQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

